

# Acuerdo de Concejo

Nº 0113-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 17-2021.

Cerro de Pasco, 03 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

## VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 17 de fecha 02 de setiembre del presente año, el regidor Abog. Guido Amadeo BLANCO SALCEDO, solicita Informe sobre el uso de los Stand que se encuentra ubicado a espaldas de la DIVINCRI - PASCO, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, son Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día, (...)*;

Que, luego de un amplio debate en el magno concejo Municipal, acuerda por mayoría encargar a la parte administrativa, cumpla con informar en el próximo Sesión de concejo las acciones técnicas y/o legales, respecto a los stands ubicados a espaldas de la DIVINCRI-PASCO.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

## ACUERDAN:

000454



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

0453

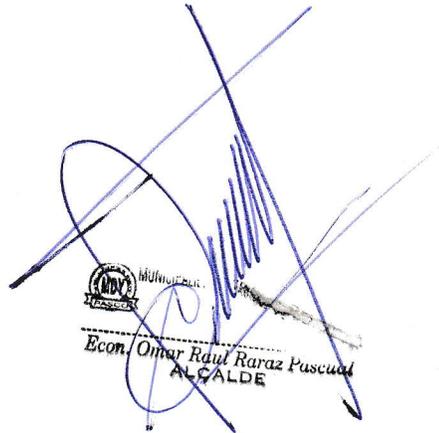
**ACUERDAN:**

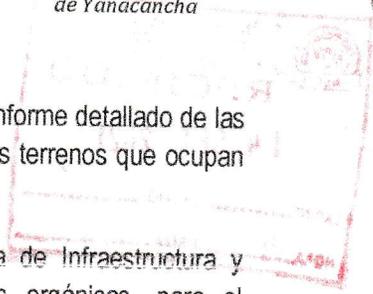
**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR,** a la parte administrativa presentar un informe detallado de las acciones técnico y/o legales, para el próximo Concejo Municipal respecto a los terrenos que ocupan los Stands de ventas a espaldas de la DIVINCRI – PASCO.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Planificación Territorial y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Econ. Omar Raul Raraz Pascual  
ALCALDE



000453

